



ES

AL/ALAC/ST/0113/3
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 22 de enero de 2013
ESTATUS: Final

COMITÉ ASESOR AT-LARGE

Declaración del ALAC sobre el Grupo de Trabajo para el PDP del Whois Amplio

Introducción

Por el personal de la ICANN

Alan Greenberg, miembro del ALAC por la Organización Regional At-Large de América del Norte (NARALO) y Coordinador de Enlace del ALAC ante la GNSO, redactó una versión inicial de esta declaración luego del debate sobre este tema dentro de At-Large y en las listas de intercambio de correos electrónicos.

El 9 de enero de 2013, esta declaración fue publicada en el [Espacio de Trabajo de At-Large para el Grupo de Trabajo del PDP del Whois Amplio](#).

Ese mismo día, se envió una convocatoria a los miembros de At-Large mediante la [Lista de Trabajo del ALAC](#) y las listas de intercambio de correos electrónicos del [Grupo de Trabajo de Whois](#) para que presentasen sus comentarios sobre el borrador de esta declaración.

El 16 de enero de 2013, se publicó una versión que incluía los comentarios recibidos en el Espacio de Trabajo mencionado.

Ese mismo día, Olivier Crépin-Leblond, Presidente del ALAC, solicitó al personal la apertura de un período de votación de cinco días en el ALAC a los efectos de ratificar la declaración.

El 22 de enero de 2013, el personal confirmó que, de acuerdo con los resultados de la votación en línea, el ALAC respalda la declaración con catorce votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención. Los resultados están disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.bigpulse.com/pollresults?code=28919biBuyf7wLMN8wyCcMhh>

Posteriormente, el Presidente solicitó que la declaración fuese transmitida a la Secretaria de la GNSO para su envío a la Presidencia del Grupo de Trabajo para el PDP del Whois Amplio.

[Fin de la introducción]

En el siguiente enlace se encuentra disponible el texto original de este documento en idioma inglés: <http://www.atlarge.icann.org/correspondence>. Ante una diferencia de interpretación real o percibida entre las versiones en otros idiomas y el documento original en inglés, prevalecerá el original.

Plantilla de aportes de Grupos de Partes Interesadas/Unidades Constitutivas BORRADOR 9 DE ENERO DE 2013
Grupo de Trabajo para el PDP del Whois "amplio"

POR FAVOR, ENVÍE SU RESPUESTA A MÁS TARDAR EL 9 de enero de 2013 A LA SECRETARÍA DE LA ORGANIZACIÓN DE APOYO PARA NOMBRES GENÉRICOS (GNSO) (<mailto:gns.secretariat@gns.icann.org>) la cual remitirá su declaración al Grupo de Trabajo. Si su SG/ C necesita más tiempo para presentar su retroalimentación, por favor, informe a la Secretaría, e incluya la fecha de presentación esperada para que pueda ser tenida en cuenta por el Grupo de Trabajo.

El Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) ha formado un Grupo de Trabajo, integrado por representantes de Grupos de Partes Interesadas/Unidades Constitutivas y participantes de la comunidad, a fin de establecer relaciones de colaboración general con personas y organizaciones informadas que permitan evaluar recomendaciones sobre el Whois "amplio".

Parte de la labor del Grupo de Trabajo será incorporar las ideas y sugerencias obtenidas de los grupos de partes interesadas y las unidades constitutivas a través de las declaraciones presentadas en esta plantilla. Por favor, tenga presente que actualmente el Grupo de Trabajo se encuentra en su etapa de obtención de información. Si ingresa su respuesta en este formulario, le resultará más sencillo al Grupo de Trabajo resumir las respuestas. Esta información ayuda a la comunidad a comprender los puntos de vista de las diversas partes interesadas. No obstante, no dude en agregar cualquier información que considere importante analizar en las deliberaciones del grupo de trabajo, aun cuando dicha información no se relacione específicamente con ninguna de las preguntas que se incluyen a continuación.

Para mayor información, lo invitamos a visitar el Espacio de Trabajo de este Grupo (<https://community.icann.org/display/PDP/Home>).

Proceso

Por favor, identifique el integrante/los integrantes de su grupo de partes interesadas, o unidad constitutiva o **Comité Asesor** que participa(n) en este grupo de trabajo.

- Alan Greenberg**
- Carlton Samuels**
- Evan Leibovitch**
- Titi Akinsamni**
- Salanieta T. Tamanikaiwaimaro**
- Bob Bruen (At-Large)**
- Ope Oodusan (At-Large)**

Por favor, identifique a los miembros de su grupo de partes interesadas/ unidad constitutiva que participaron en el desarrollo de las perspectivas detalladas a continuación.

Redactado por Alan Greenberg, Comentarios/sugerencias presentados por miembros del ALAC y participantes de At-Large, entre ellos, Evan Leibovitch, Holly Raiche, Patrick Vande Walle y Michele Neylon.

Por favor, describa el proceso por el cual su grupo de partes interesadas/ unidad constitutiva llegó a las perspectivas detalladas a continuación.

Redacción seguida de comentarios y revisión.

Si no se indica lo contrario, el Grupo de Trabajo considerará su presentación como una contribución / postura de un Grupo de Partes Interesadas o Comité. Por favor, tenga presente que esto no debería impedir la presentación de puntos de vista individuales o minoritarios como parte de su presentación, siempre y cuando estén claramente identificados.

Temas:

El Grupo de Trabajo tiene la tarea de proporcionar una recomendación de políticas tanto actual como futura. Se espera que en sus deliberaciones el Grupo de Trabajo considere los temas enumerados a continuación en el contexto del Whois "amplio". Por favor, Indique los puntos de vista de su grupo de partes interesadas/ unidad constitutiva, que incluya información cuantitativa y/o empírica en respaldo de los puntos de vista del ALAC, sobre estos temas respecto de si requerir o no el uso de Whois "amplio" por parte de todos los gTLD y/o indique toda información que considere de utilidad para las deliberaciones del Grupo de Trabajo (para mayor información sobre cada uno de estos temas, por favor consulte la Carta Orgánica del Grupo de Trabajo <https://community.icann.org/x/vlg3Ag>):

Uniformidad de las respuestas – un Registro "amplio" puede determinar la forma en que se etiqueta y exhibe la información de Whois para asegurarse que la información sea fácilmente analizada, y todos los Registradores/clientes tendrían que exhibir la información según corresponda. Esto podría verse como un beneficio, pero también como un costo potencial. Esto también podría ser un beneficio en el contexto de los datos de registro internacionalizados, ya que incluso si se usaran distintos códigos de escritura, podrían aplicarse estándares uniformes para la recolección y exhibición de datos.

Punto de Vista del ALAC:

Esto podría ser un gran beneficio, aunque no podría ser obligatorio. Para no causar un impacto adverso sobre los registradores, el Grupo de Trabajo debería guiarse por las reglas en vigencia para los formatos de exhibición de los registros amplios existentes, si las hubiera.

Estabilidad – ante una falla técnica o comercial de un Registrador, sería beneficioso que la ICANN y los registratarios tuvieran el conjunto completo de datos de contacto del registro del dominio almacenados en cuatro organizaciones (el Registro, el agente a cargo de custodiar los datos del Registro, el Registrador, y el agente a cargo de custodiar los datos del Registrador), lo cual sería el caso para un registro "amplio".

Punto de Vista del ALAC:

Esto es definitivamente un beneficio y, al ser esta la norma para los registros amplios actuales, el ALAC no ve la necesidad de un cambio en esta instancia.

Accesibilidad – el suministro de información de Whois a nivel del registro en el modelo de Whois "amplio", ¿es más efectivo en general, y efectivo en materia de costos, que el modelo "acotado" para la protección de consumidores y usuarios de datos de Whois y titulares de propiedad intelectual?

Punto de Vista del ALAC:

Dados los problemas históricos y actuales con el servicio de Whois basado en el registrador, un Whois amplio a nivel de registro que estuviera operado por los registros que actualmente son acotados sería, definitivamente, una mejora en materia de accesibilidad.

Impacto en la privacidad y en la protección de datos - ¿De qué manera podría un Whois "amplio" afectar la privacidad y la protección de datos, teniendo en cuenta la participación de distintas jurisdicciones con legislación y normas distintas respecto de la privacidad de los datos y de las posibles comunicaciones transfronterizas de los datos de los registratarios?

Punto de Vista del ALAC:

Las políticas de la ICANN ya han abordado situaciones en las cuales una parte contratada infringe las leyes locales si adhiere estrictamente a las reglas de la ICANN, y estas situaciones pueden tratarse

mediante procesos para casos de excepción. El ALAC considera que las partes contratadas debieran poder abordar dichas instancias de incumplimiento antes de ser identificadas por las autoridades locales y no con posterioridad a los hechos. No obstante, existen varias cuestiones sustantivas que se aplican a la situación general.

El ALAC considera que algunos de los argumentos planteados a la fecha tienen escaso mérito. Independientemente de donde se encuentre el repositorio del registrador, todos los datos de Whois pueden ser copiados a bases de datos en otras jurisdicciones, lo cual sucede (a modo de ejemplo, ver <http://www.domaintools.com/>). Asimismo, las políticas de la ICANN determinan que la información debe ser pública y de acceso libre. Si se utilizara un servicio de privacidad, la información en poder de dicho servicio no sería transferida al registrador, ni al registro de un Whois amplio, y el registro (o el gobierno que rige las operaciones de dicho registro) no tendría acceso a esa información. Por último, en la última transición significativa de esta índole, cuando .org fue adquirido por PIR y la ICANN requirió la transición del Whois acotado al Whois amplio, no se informaron cuestiones relativas a la privacidad.

Implicancias en materia de costos – ¿cuáles son las implicancias en materia de costos de la transición al Whois amplio para registros, registradores, registratarios y demás partes para todos los gTLD? Por el contrario, ¿cuáles son las implicancias en cuanto a costos para registros, registradores, registratarios, y demás partes en caso de que la transición no sea obligatoria?

Punto de Vista del ALAC:

Ciertamente, la transición tendrá un costo tanto para los registros como para los registradores involucrados. Prácticamente todos los registradores operan con TLDs amplios, y el único registro que opera TLDs acotados también lo hace con TLDs amplios, por lo que no tendría que haber otra curva de aprendizaje o desarrollo de software más que afrontar el cambio, y la mayoría de esos registros ya han experimentado la conversión de .org. La situación actual con un Whois acotado para los dos TLDs más grandes incrementa el costo para los titulares de derechos y los usuarios de Internet que son víctimas de esta situación, ya que deben interactuar con múltiples registradores, los cuales, en ocasiones, no son confiables.

Sincronización/migración – ¿cuál sería el impacto sobre los sistemas de WHOIS y EPP de un registro y un registrador para los Registros que actualmente operan un registro acotado, tanto en la fase de migración a un WHOIS "amplio" como en las operaciones en curso?

Punto de Vista del ALAC:

Tal como se indica en la respuesta anterior, habrá costos, pero el ALAC considera que son razonables y justificados.

Autoridad – ¿cuáles son las implicancias de que un Registro "acotado" pudiera volverse autoritativo en materia de datos de Whois del registratario luego de la transición de un modelo de registro acotado a un modelo de registro amplio? El Grupo de Trabajo debería considerar el término "autoritativo" tanto en sentido técnico (repositorio de datos autoritativos) como en materia de política (quien tiene autoridad sobre los datos) al considerar esta cuestión.

Punto de Vista del ALAC:

El ALAC no está al tanto de una política específica sobre autoridad para todos los otros registros amplios, más allá de que en el UDRP quede implícito que el registrador es autoritativo. De existir tal política, también debería ser aplicable a este caso. De no existir tal política, entonces no queda claro que este PDP deba tratar esa situación.

Competencia entre servicios de registro – ¿cuál sería el impacto sobre la competencia entre los servicios de registro si todos los Registros tuvieran que proporcionar el servicio de Whois con el modelo de Whois "amplio"? ¿Habría una mayor o menor diferencia respecto de la competencia entre los servicios de registro? ¿O no habría diferencia alguna?

Punto de Vista del ALAC:

Al parecer, la única cuestión en materia de competencia es preservar la situación actual de dos modelos de Whois con la mayor cantidad de usuarios de un modelo, y el hecho de que prácticamente todo el resto utilice el modelo amplio hace que las reglas de juego no sean parejas. El ALAC considera que la diversidad en los modelos de datos de WHOIS es inapropiada como ventaja competitiva entre registradores. En pos de la equidad para todos los gTLD, y sobre todo para los ingresantes a los nuevos gTLD, todos los gTLD deberían funcionar bajo el mismo régimen de Whois, con un estándar uniforme y consistente en el cual todos puedan confiar.

Aplicaciones de Whois existentes – ¿cuáles son los impactos potenciales, si es que los hay, sobre los proveedores externos de aplicaciones relativas al WHOIS si el WHOIS “amplio” es un requisito para todos los gTLD?

Punto de Vista del ALAC:

La transición a registros amplios puede tener un impacto transicional pequeño sobre los proveedores externos, pero, en última instancia, requiere que los proveedores tengan soporte para un modelo de recolección de datos más simple y no tengan que enfrentar cuestiones de acceso al Whois del registrador que si deben afrontar dentro del modelo actual.

Custodia de datos – el Whois “amplio” podría obviar la necesidad del programa de custodia de datos del registrador y los gastos que ello conlleva para la ICANN y los registradores.

Punto de Vista del ALAC:

El uso de un modelo amplio *podría* obviar tal necesidad, pero en el RAA actual se requiere la custodia de datos incluso para registros de TLD amplios, y no hay motivos para que esto cambie dentro del alcance de este PDP.

Requisitos de Puerto 43 para el Registrador – el Whois “amplio” podría hacer que se torne redundante el requisito de mantener el acceso a Whois mediante Puerto 43 para los Registradores.

Punto de Vista del ALAC:

No queda claro hasta qué punto el acceso a Whois mediante Puerto 43 sería un requisito en caso de que todos los registros fuesen amplios, pero al igual que con otras preguntas, actualmente esto es un requisito incluso para un registrador que solo opera con registros amplios, y no hay necesidad de cambiar esto en esta instancia.

Sobre la base de su evaluación de estos temas, también los invitamos a indicar si consideran que el Whois "amplio" debería o no ser un requisito para todos los Registros de gTLD.

Punto de Vista del ALAC:

El ALAC cree firmemente que todos los registros de gTLD deberían operar dentro de un modelo de Whois amplio.

Por favor, incluya toda otra información que considere de utilidad para el Grupo de Trabajo durante sus deliberaciones.

Información adicional:

Hay una serie de preguntas en las cuales, a criterio del ALAC, no se requiere ninguna acción en esta instancia si se decidiera la obligatoriedad de que todos los registros operen con un modelo amplio.

Estas cuestiones incluyen:

- Autoridad;
- Custodia de datos del registrador; y
- Acceso al Whois del registrador (basado en la web y mediante Puerto 43).

Todas estas cuestiones deberían ser referidas a la revisión general de Whois que está comenzando, y dicha revisión será mucho más fácil si tuviera que tratar solamente un único modelo actual y obligatorio de Whois.